



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3845-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 23 de noviembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y cinco (35) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1311-2017-UNHEVAL-AL, del 28.SET.2017, informa al Rector que mediante la sentencia N° 136-2015, de fecha 17 de julio de 2015, se condenó al acusado Félix Hipólito Riveros Villa, como autor y responsable de la comisión del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de cohecho pasivo propio, en agravio del Estado-Universidad Nacional Hermilio Valdizán, y se le ha impuesto seis años de pena privativa de libertad efectiva y se DISPUSO LA INHABILITACIÓN consistente en la PRIVACIÓN DEL CARGO DE DOCENTE NOMBRADO QUE EJERCÍA EL CONDENADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" DE HUÁNUCO, EN FORMA DEFINITIVA; ASIMISMO, SE LE INCAPACITA PARA OBTENER MANDATO, CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, POR 06 AÑOS; la cual ha sido confirmada mediante sentencia de vista de fecha 09 de noviembre de 2015 y a la fecha se encuentra consentida, y como tal CORRESPONDE EMITIRSE LA RESOLUCIÓN DE INHABILITACIÓN DEFINITIVA DEL DOCENTE NOMBRADO FÉLIX HIPÓLITO RIVEROS VILLA, PARA EJERCER LABOR DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN. Que para efectos administrativos y en cumplimiento del mandato judicial, se considera que se debe CESAR AL DOCENTE UNIVERSITARIO FELIX HIPOLITO RIVEROS VILLA, en virtud a la INHABILITACIÓN IMPUESTA POR EL PODER JUDICIAL, LA CUAL ES EN FORMA DEFINITIVA. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.7 de la Ley Universitaria, que establece como una atribución del Consejo Universitario: *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas*", corresponde al consejo Universitario emitir la resolución de Cese del docente.

Que en la sesión ordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 29.SET.2017, y estando de acuerdo con los argumentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aprobar el cese definitivo del docente **FÉLIX HIPÓLITO RIVEROS VILLA**, en el cargo de docente principal, de la EP de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, en virtud a la sentencia judicial de inhabilitación definitiva impuesto por el Poder Judicial; disponiendo que la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos proceda a realizar los trámites correspondientes para el reconocimiento de sus derechos laborales adquiridos en su condición de docente ordinario de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1362-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y con Resolución Rectoral N° 1490-2017-UNHEVAL-R, se encargan las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 23 al 25.NOV.2017;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el cese definitivo del docente **FÉLIX HIPÓLITO RIVEROS VILLA**, en el cargo de docente principal, de la EP de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, en virtud a la sentencia judicial de inhabilitación definitiva impuesto por el Poder Judicial; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos proceda a realizar los trámites correspondientes para el reconocimiento de sus derechos laborales adquiridos en su condición de docente ordinario de la UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Abog. Versely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado--VR Acad-VR Inv-AL-OCI-Transparencia
Interesado-DCalidad-FIIS-DCPYP -JPPTO
JPLAN.DIGA.RRHH-UEC-File-OC-OT-Archivo

YKFQ/Vam